

IDDOC: 3096313

DECRETO: № 232

TEMUCO, 2 8 MAY 2025

VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio N° 5369 del 16 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2025.
- 2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas, y el Decreto N° 661 de 12.12.24, que aprueba el reglamento de esta ley.
- Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
- 4. El decreto Alcaldicio 1404 del 04 de abril de 2025, que delega firma a Administrador Municipal Don Ricardo Toro Hernández, la facultad de firmar decretos de aplicación de multas administrativas por no cumplimientos de contratos.
- 5. La Orden de Compra N° 1658-2406-SE25, emitida el 8 de abril de 2025, por un monto total de \$2.220.135 (IVA incluido).
- 6. El Informe emitido por la Referente Técnico del Departamento de Salud Municipal, Sra. Katherine Fuentes Albarrán, de fecha 30 de abril de 2025, que certifica un atraso de 3 días corridos en la entrega de los bienes o servicios.
- 7. El correo electrónico enviado al proveedor LABORATORIOS SAVAL SOCIEDAD ANONIMA RUT: 91.650.000-9. el 6 de mayo de 2025, notificándole sobre la imposición de la multa y otorgándole un plazo de cinco días hábiles para presentar descargos.
- 8. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



CONSIDERANDO:

- 1. Que la Orden de Compra ID N° 1658-2406-SE25, fue emitida el 8 de abril de 2025 y enviada al proveedor LABORATORIOS SAVAL SOCIEDAD ANONIMA RUT: 91.650.000-9 ese mismo día.
- 2. Que, según las Bases de licitación, el plazo de entrega de los productos es de 5 días corridos, contados desde el envío de la orden de compra, lo que fija como fecha máxima de entrega el 14 de abril de 2025.
- 3. Que, conforme al Informe del Referente Técnico de fecha 30 de abril de 2025, los productos fueron recepcionados el 17 de abril de 2025, evidenciando un atraso de 3 días corridos.
- 4. Que, según las Bases Administrativas, el No cumplimiento de Plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa del 1% diario del total neto del saldo de la orden de compra no entregada en su totalidad, en el caso en comento se aplicará el 1% del total neto del saldo de la orden de compra no entregada correspondiente a rango de 3 días corridos de atraso.
- 5. Que, en cumplimiento del procedimiento administrativo, se notificó al proveedor LABORATORIOS SAVAL SOCIEDAD ANONIMA RUT: 91.650.000-9 sobre la multa a través de los correos electrónicos aportados por el proveedor con fecha 6 de mayo de 2025, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para presentar descargos.
- 6. Que, en consideración a la respuesta por parte del proveedor, LABORATORIOS SAVAL SOCIEDAD ANONIMA RUT: 91.650.000-9, se emite contrainforme por el Referente Técnico del Departamento de Salud Municipal, Sra. Katherine Fuentes Albarrán, de fecha 13 de mayo de 2025, reconsidera la multa de primera instancia, por tanto, la multa a cursar queda en \$2.727.



DECRETO:

1. APLIQUESE una multa de \$ 2.727 (Dos mil setecientos veintisiete pesos) al proveedor LABORATORIOS SAVAL SOCIEDAD ANONIMA RUT: 91.650.000-9, por el atraso de 3 días corridos en la entrega de los bienes adquiridos mediante la Orden de Compra ID N°1658-2406-SE25, según lo estipulado en las Bases Administrativas. La multa ha sido calculada conforme a la cláusula de penalidades del contrato, 1% del total neto del saldo de la orden de compra no entregada correspondiente a rango de 3 días corridos de atraso, y se descontará de forma administrativa de la factura.

2. **NOTIFIQUESE** el presente Decreto al proveedor LABORATORIOS SAVAL SOCIEDAD ANONIMA RUT: 91.650.000-9, con dirección en AV. PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA 4600, RENCA, REGION METROPOLITANA, por el secretario Municipal, mediante carta certificada o correo electrónico, conforme a lo dispuesto en el Artículo 140 del Reglamento de la Ley N° 19.886, al correo registrado en el sistema.

3. OTÓRGUESE al proveedor LABORATORIOS SAVAL SOCIEDAD ANONIMA RUT: 91.650.000-9, el plazo señalado en el Artículo 59 de la Ley N° 19.880, correspondiente a 5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar reposición a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de Temuco.

4. PUBLIQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl. La notificación se entenderá realizada, para todos los efectos legales, 24 horas después de su publicación en dicho sistema, conforme al Artículo 10 de la Ley N° 19.886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

JMH/MSR/EPO/RGC

DISTRIBUCION

- Secretario Municipal. (Notificar)
- Depto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Adquisiciones Salud
- Depto. de Salud
- Of. Partes Municipalidad de Temuco.



